

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 136

## LEGISLADORES

Nº 243

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO

**P. P. - NOTA Nº**

150/08 adjuntando Decreto  
Peial N.º 994/08, que ratifica Acta de Adhesión al  
Convenio Marco M.E.C. y T N.º 278/05, bajo el N.º 2701  
ref. puesta en marcha de una Red de Formación Profe  
sional p/ el sector Energía Eléctrica, suscripto con el  
M.E.C. y T de la Nación

Entró en la Sesión de:

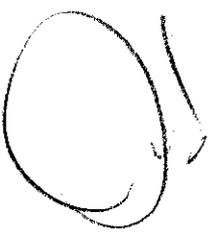
03 JUL. 2008

Girado a Comisión Nº

11/2

Orden del día Nº

(18)



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta de Adhesión al Convenio Marco M.E.C. y T. N° 278/05, registrada bajo el N° 12701, sobre puesta en marcha de una Red de Formación Profesional para el sector Energía Eléctrica, celebrada el día 19 de septiembre de 2006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 994/08.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

•



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

|                                  |
|----------------------------------|
| PODER LEGISLATIVO<br>PRESIDENCIA |
| Nº 761                           |
| 10-06-08                         |
| HORA: 11:26                      |
| FIRMA: <i>[Signature]</i>        |

|   |
|---|
| PODER LEGISLATIVO<br>SECRETARIA LEGISLATIVA |
| MESA DE ENTRADA                             |
| Nº 243                                      |
| Hs. 12:20                                   |
| FIRMA: <i>[Signature]</i>                   |

NOTA Nº  
GOB.



USHUAIA, - 9 JUN. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 994/08, por el cual se ratifica el Acta de Adhesión al Convenio Marco M.E.C. y T. Nº 278/05, registrada bajo el Nº 12701, suscripta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

A La Secretaría Legislativa  
10/06/08

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dr. Carlos D. BASSANETTI  
S / D.-

*[Signature]*  
Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

4 JUNI 2008

VISTO el expediente N° 016552-EM/2007 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta de Adhesión al  
Convenio Marco registrado como M.E.C. y T. N° 278/05 que en fotocopia  
autenticada forma parte del presente.

Que dicha adhesión, suscripta por la entonces señora Ministro  
de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur, es con motivo de la puesta en marcha de una Red de  
Formación Profesional para el sector Energía Eléctrica; potenciando; a través de  
ella, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional.

Que la citada Acta ha sido registrada bajo el número 12701;  
resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del  
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la  
Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

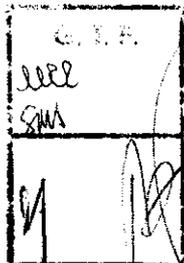
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta de Adhesión al  
Convenio Marco M.E.C. y T. N° 278/05, suscripta por la entonces señora Ministro  
de Educación, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur, registrada bajo el N° 12701; por las razones expuestas en  
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines  
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 994/08



*Jorge Rabassa*

Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

*Maria Fabiana Rios*

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chequeman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 981/06

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ACTA DE ADHESIÓN

El Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del fuego, representado por su titular María Isabel Cabrera de Urdapilleta, manifiesta su voluntad de adherir en todos sus términos a lo acordado en materia educativa en el Convenio suscripto el seis de abril de 2006 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires, Ente Nacional Regulador de la Electricidad- ENRE-, Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza -FATLYF-, la Fundación Fundaluz XXI -FUNDALUZ XXI-, Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina -ADEERA, la Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina -ATEERA-, la asociación de Prestadores Eléctricos de la Provincia de Buenos Aires -APEBA-, la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -FEDECOBA-, la Comunidad Regional de Entidades y Electricidad y Servicios -CRECES-, la Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos -FACE-, Comercializadora de energía S.A. -COMESA- y el Centro de Formación Profesional N° 407 -CENTRO-, registrado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación como **CONVENIO MECyT N° 278/05** y cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente, mediante la firma de la presente acta de adhesión .

En la Ciudad de USHUAIA, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil seis.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 16 NOV. 2007  
BAJO N° 127011

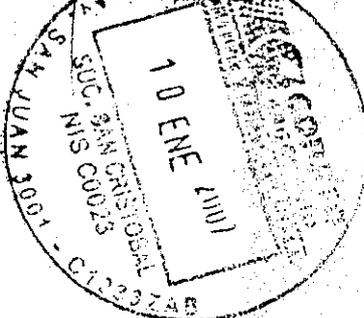
María Isabel Cabrera de Urdapilleta

CONFRONTADO CONFORME

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. S.L. y T

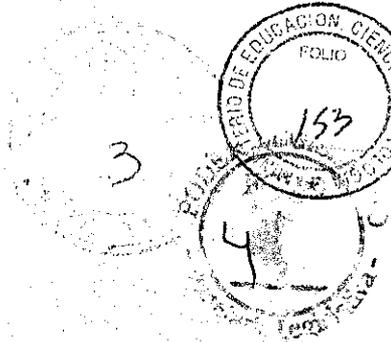
Ricardo E. CHEUQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L. y T



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 16 NOV. 2007  
BAJO N° 127011

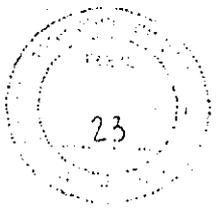
Ricardo E. CHEUQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 981/06



CONVENIO MARCO N° 278/05

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, con domicilio en la calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EDUCACIÓN"; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Doctor Carlos Alfonso TOMADA, con domicilio en la avenida Leandro N. Alem N°650 Piso 13 de la de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "TRABAJO"; el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Energía Eléctrica, Ingeniero Bautista MARCHESCHI, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N°250, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ENERGÍA"; la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Director, Profesor Mario OPORTO, con domicilio en la calle 13 entre 56 y 57, de la Ciudad de LA PLATA de la citada provincia, en adelante "JURISDICCIÓN"; el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, representado en este acto por su Presidente, Ingeniero Ricardo MARTÍNEZ LEONE, con domicilio en la avenida Madero N°1020 Piso 10°, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ENRE"; la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, representada en este acto por su Secretario General, Señor Julio C. IERACI, con domicilio en la calle Lima N°163 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "FATLYF"; la FUNDACIÓN FUNDALUZ XXI, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Licenciado Hugo M. ANAD, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N°1174 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "FUNDALUZ XXI"; la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Presidente, Señor Francisco Fernando PONASSO, con domicilio en la calle Tacuari N°163 Piso 8° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ADEERA"; la ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representada en este acto por su Presidente, Ingeniero Silvio RESNICH, con domicilio en la avenida Paseo Colón N°823 Piso 8° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "ATEERA"; la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Helmo SANTORE, con domicilio en la calle Marcelino Ugarte N°466 de la Ciudad de PERGAMINO - Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "APEBA"; la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Presidente, Señor Luis RATERIA, con domicilio en la calle Rauch N°729 de la Ciudad de AZUL, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "FEDECOPA"; la COMUNIDAD REGIONAL DE ENTIDADES Y ELECTRICIDAD Y SERVICIOS, representada en este acto por su Presidente, Señor Anibal

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the document.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.C.C. y R. - S.L. y T.

DIEGO MEDERA  
RVS LEG. 101504  
CORPO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 16 NOV. 2007  
BAJO N° 127011



ACTA COMPLEMENTARIA N° 981/08

Ricardo E. CHEUQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Inspección S.L. y T.

CONVENIO MARCO y T. N° 278 / 05 2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI



ES COPIA FIEL

Jorge FERREIRA, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N°2040 de la Ciudad de BRAGADO, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "CRECES"; la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, representada en este acto por su Presidente, Contador Marcelo Oscar GALLO, con domicilio en la avenida Corrientes N°1762 Piso 4° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "FACE", la COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S. A., representada por su Presidente, Doctor Omar GROSSI, con domicilio en la calle Reconquista N°458 Piso 10° de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "COMESA" y el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 407, con domicilio en Ruta 3 Km 33, Urien y Miller, Virrey del Pino, Partido de LA MATANZA, Provincia de BUENOS AIRES, representado en este acto por su Director, Licenciado Eduardo DUYSOVICH, en adelante "CENTRO", acuerdan de pleno consenso celebrar el presente CONVENIO MARCO, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a colaborar entre sí y a realizar todo lo posible para alcanzar el común objetivo de:

- A) promover la creación y patrocinar el funcionamiento de una Red de Formación Profesional para el sector Energía Eléctrica (RED);
- B) potenciar, a través de dicha RED, el desarrollo de las funciones propias de la Formación Profesional, gestionando una fluida circulación de la información sobre la problemática del sector y de las experiencias formativas, la capacitación de docentes y directivos, y la optimización de los recursos de las instituciones formadoras;
- C) favorecer la vinculación entre las instituciones de Formación Profesional, el sector de Energía Eléctrica, los centros de desarrollo tecnológico para el sector y los destinatarios de la Formación Profesional;
- D) fortalecer el sistema consignado en el correspondiente Acuerdo Marco de Sistema Nacional de Formación Profesional (Resolución N°193/02 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN).

SEGUNDA: EDUCACIÓN, a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en adelante "INET", asume el compromiso de:

- A) tramitar ante las jurisdicciones educativas la convocatoria e incorporación de las instituciones de Formación Profesional a la RED;
- B) desarrollar acciones de capacitación destinadas a docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;
- C) diseñar las ofertas formativas que surjan en el marco de la vinculación de las instituciones de Formación Profesional con el sector de Energía Eléctrica que promoverá la RED desarrollando los perfiles profesionales y las bases curriculares;
- D) fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED;

Handwritten signatures and stamps, including a large circular stamp with the text 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL'.

Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. - S.L. y T.

DIEGO MEDERA  
RVS LEG. 101804  
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 16 NOV 2007  
BAJO N° 12701



ACTA COMPLEMENTARIA N° 981 / 06

Ricardo E. CHEUQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L.



CONVENIO MTEySS N° 278 / 05 Año de homenaje a Antonio BERNI



- E) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al financiamiento requerido para el funcionamiento de la RED y para el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que la integren;
- F) asignar los consultores disponibles en el INET para que actúen como sostenedores y promotores de la RED.

TERCERA: TRABAJO se responsabiliza de:

- A) tal como se enuncia en el Acuerdo MTEySS N°44/04 firmado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, es objetivo prioritario "Fortalecer la competitividad sistémica y la capacidad de generación de empleo de las empresas del Sector del Energía Eléctrica fortaleciendo una red de instituciones de formación, capacitación y asistencia técnica articulada con el desarrollo estratégico del sector";
- B) canalizar las demandas del sector de Energía Eléctrica hacia la RED;
- C) favorecer la vinculación de las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED con las empresas del sector de Energía Eléctrica;
- D) involucrar, en la medida que cumplan las condiciones preestablecidas, a las instituciones de Formación Profesional miembros de la RED en las acciones derivadas de sus Programas;
- E) cooperar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED;
- F) contribuir, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, al equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y al financiamiento de las actividades que se definan dentro del presente Convenio.

CUARTA: ENERGÍA contrae el compromiso de:

- A) difundir toda la información que disponga o genere sobre el sector de Energía Eléctrica;
- B) favorecer el equipamiento de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED.

QUINTA: El "ENRE" participará en el diseño y acordará los perfiles profesionales y contenidos de figuras profesionales del sector de Energía Eléctrica, así como los cursos de actualización profesional y/o formación profesional focalizada que se diseñen o actualicen. Asimismo, en la medida de sus posibilidades, facilitará el aporte de profesionales para las acciones que se desarrollen como resultado del presente Convenio.

SEXTA: La FATLYF Y FUNDALUZ XXI asumen la responsabilidad de:

- A) brindar, de acuerdo con sus posibilidades, apoyo a las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- B) facilitar profesionales para capacitar en temas técnicos específicos del sector de Energía Eléctrica.

ES COPIA FIEL

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and stamp*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ricardo E. Cheuquemán  
Departamento Control y Registro  
D.D.O. y R - S.L. y T.

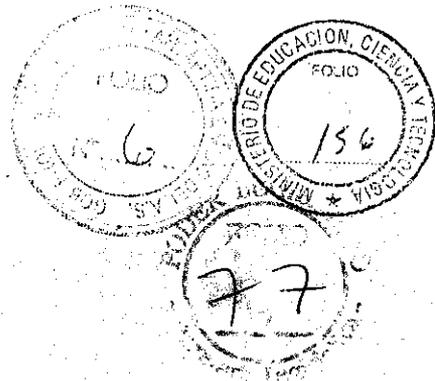
**CONFRONTADO CONFORME**

MINISTERIO DE ENERGIA  
D.D.O. 14/004  
REPO. OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

G.I.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 16 NOV. 2007  
CAJON N° 1270

ACTA COMPLEMENTARIA N° 81/06

Ricardo E. CHEUQUEMAN  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho - S.L. y T.



CONVENIO MEC y T N° 278 / 2005 - Año de homenaje a Antonio BERN...



Eléctrica;

- C) contribuir a la optimización de recursos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED;
- D) colaborar en el diseño de las ofertas formativas que surjan en el marco de las actividades de la RED.

SÉPTIMA: ADEERA, ATEERA, APEBA, FEDECOPA, CRECES, FACE y COMESA asumen el compromiso de:

- A) proporcionar información apropiada para el desarrollo de la capacitación de los docentes y directivos de las instituciones de Formación Profesional que integren la RED y para el desarrollo de los perfiles profesionales de nuevas figuras profesionales del sector de Energía Eléctrica;
- B) facilitar, en la medida de sus posibilidades, el acceso a los talleres de sus asociados, a fin de permitir la realización de las prácticas propias de los procesos formativos.

OCTAVA: La JURISDICCIÓN y el CENTRO asumen el compromiso de:

- A) poner a disposición de los integrantes de la RED toda aquella información que contribuya al intercambio de experiencias de vinculación con el entorno productivo y social;
- B) la metodología aplicada para la implementación de propuestas formativas derivadas de la demanda territorial de mano de obra calificada;
- C) expresar voluntad de liderazgo del CENTRO en relación con los centros que participarán en la RED, para generar respuestas a las demandas que puedan plantear, asesorar, asistir técnicamente, comunicar innovaciones, transmitir, de modo implícito, la cultura del trabajo propia del sector, acciones de capacitación que fuesen acordadas en el marco de la RED entre otras actividades.

NOVENA: Será creada una Comisión Mixta integrada por un Representante Ejecutivo por cada una de las partes firmantes. Esta Comisión podrá proponer la suscripción de Protocolos Adicionales en el marco del presente Convenio, especificando las acciones a desarrollar, denominación, objetivos, tareas, plazos y obligaciones de cada una de las partes. Asimismo, la Comisión elaborará informes de avance bimensuales o, en su defecto, conforme al cronograma de trabajo acordado en cada Protocolo Adicional.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a partir del día de la firma y se renovará por igual periodo de no mediar objeción de las partes. Asimismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa notificación a las otras, con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

UNDÉCIMA: En caso de controversia con respecto a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y R. - S.L. y T.

INFORME

BUENOS AIRES, 10 DE ABRIL DE 2005  
MEDERA  
101904  
SECRETARÍA DE LA REP. ARG. S.A.